

ACTA NUMERO VEINTINUEVE.-Sesión ordinaria celebrada por la Municipalidad de Gualococti, Departamento de Morazán a las NUEVE horas exactas del día DIECINUEVE de NOVIEMBRE del año dos mil VEINTE.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Profesor Carlos Antonio Díaz y Díaz; Jaime Antonio Guzmán García Síndico Municipal; María Felicita Gómez de Argueta, Primera Regidora propietaria; José Arístides Gómez Chicas Segundo Regidor Propietario ; Carlos Merino Amaya Menéndez primer Regidor suplente; Cesia Keren Luna Pérez, Segunda Regidora Suplente, María Gloria Ambrocio Reyes, Tercera Regidora suplente, Rolando Higinio Escobar Pérez, cuarto Regidor Suplente y la asistencia de la Secretaria Municipal Adhonorem, Wendy Yessenia Cruz Hernández. habiendo establecido Quórum se da por Abierta la sesión, con la lectura del acta anterior, tomando esta municipalidad los siguientes acuerdos. - **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal por unanimidad acuerda: aprobar la agenda con los siguientes puntos: Saludo y bienvenida; autorizar a la tesorería para el pago de la estimación 1 del proyecto de 4 tramos calle de caserío el chupadero; acuerdo de firma de carta compromiso con la fundación campo; elegir delegados del comité de Seguridad y salud ocupacional; adjudicación de ejecución y supervisión del proyecto reconstrucción de viviendas y mejoramiento de techos; transferir fondos de la cuenta FODES ADICIONAL 2% a la cuenta 25% FODES para pago de sueldo de mes de octubre, servicios básicos y combustible; transferir fondos de la cuenta FODES ADICIONAL 2% a la cuenta del proyecto de recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos; adjudicación de suministro de materiales de prevención e higiene; adjudicación de compra de banner en atención a la salud del municipio de Gualococti, reprogramación de FODES 25%; autorizar a la tesorería el pago de combustible de los meses de septiembre y octubre 2020; apertura de cuenta de proyecto atención a la salud; autorizar a la tesorería el pago del 50% del proyecto de empedrado y fraguado de calle de caserío el chupadero; autorizar a la tesorería el pago de estimación 2 del proyecto de calle de empedrado y fraguado de caserío el chupadero; apertura de cuenta de proyecto reconstrucción de vivienda y mejoramiento de techos; **ACUERDO NUMERO DOS.- En vista que la estimación N° 1 del proyecto Mejoramiento de cuatro tramos de calle en Caserío el Chupadero, Cantón la Joya, Municipio de Gualococti, Departamento**

de Morazán. ya tiene el visto bueno del administrador de Contrato ING. Elmer Enrique Sánchez González este Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a la tesorería hacer el pago de la estimación 1 a nombre de ROCA INGENIEROS Y ASOCIADOS S.A DE C.V por un monto de dieciocho mil once con 61/100 dólares (\$18,011.61).- pagar con los fondos de la cuenta del proyecto.- certifíquese y notifíquese.- **ACUERDO NUMERO TRES.**– El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 30 del Código Municipal y considerando que se tiene firmado convenio **Marco de Cooperación interinstitucional entre Fundación Campo, y la alcaldía municipal de “Gualococti”** de fecha 29 de noviembre de 2019 con una vigencia de tres años el cual vence el 28 de noviembre de 2021.- **II.-** Que habiendo recibido solicitud por la Asociación de Desarrollo Comunal Luz y Vida (ADESCOLYV), Caserío Peña Blanca, Cantón la Joya Municipio Gualococti, Departamento de Morazán, en la cual solicita el apoyo para la compra del inmueble donde se construirá la casa comunal del Caserío la Peña Blanca, donde se especifica las diferentes iniciativas y necesidades de adquirir la compra del inmueble , **III.-** Que en el Presupuesto de Inversión Participativo municipal se ha considerado la construcción de Casas comunales de los Caseríos el chupadero, las Marías y Peña Blanca.

En virtud de lo anterior ACORDAMOS: firmar Carta Compromiso entre la Fundación Campo alcaldía municipal de Gualococti, y la Asociación de Desarrollo Comunal Luz y Vida (ADESCOLYV), Caserío Peña Blanca, Cantón la Joya Municipio Gualococti, Departamento de Morazán, para financiar el proyecto denominado “ **Adquisición de Terreno para la Construcción de Casa Comunal, del Caserío Peña Blanca Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán de acuerdo a las características siguiente:**

1.- Detalle de aportes:

- I. La Alcaldía aportara en efectivo, la suma de cuatro mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América **(\$4,000.00)**
- II. La Fundación Campo, aportara en efectivo, la suma de seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América **(\$600.00).** -

La ADESCO LUZ Y VIDA, Caserío Peña Blanca, aportara en efectivo, la suma de cinco mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América **(\$5,000.00).** - Así mismo el concejo Municipal autoriza a la UACI, elaborar el proceso correspondiente según lo requerido de ser necesario y a la señora Angélica Bersabit Solís Sánchez Tesorera municipal a realizar las erogaciones pertinentes de acuerdo a las contrapartidas que se realizarán en relación a los

proyectos que serán ejecutados en el marco del Convenio con los FODOS DE LA CUENTA 75% FODES. - Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. - **ACUERDO NUMERO CUATRO.** - En vista que los miembros del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, así como los delegados de Prevención duraran en sus funciones, dentro del Comité, dos años a partir de su acreditación y considerando que el **11 de octubre** de 2018 se eligió el primer comité y este venció el 10 de octubre de 2020 por tal razón. El Concejo Municipal de Gualococti, de conformidad al art. **13** de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, el cual establece la obligación de que en todo lugar de trabajo donde laboren 15 o más trabajadoras o trabajadores, debe crearse el Comité de seguridad y Salud Ocupacional. Por tanto, este Concejo Municipal ACUERDA: la designación de los Representantes por parte del Concejo Municipal que para este caso es la parte empleadora para ello se nombra a los integrantes siguientes CARLOS ANTONIO DIAZ DIAZ con DUI 02055820-1 ALCALDE MUNICIPAL y CLAUDIA MARGARITA GARCIA con DUI 03639131-6 Técnico de la Unidad ambiental; además, este Concejo se compromete a buscar la asesoría Profesional en el caso que sea necesario a fin de dar cumplimiento a lo que establece la Ley.- **ACUERDO NUMERO CINCO.-** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 30 numeral 9 del Código Municipal y posterior a la revisión del acta de evaluación de ofertas de la comisión evaluadora ACUERDA: adjudicar la ejecución del PROYECTO: **“RECONSTRUCCION DE VIVIENDAS Y MEJORAMIENTO DE TECHOS AFECTADAS POR LA TORMENTA AMANDA** en el municipio de Gualococti, Departamento de Morazán.-,” a la empresa **OBRAS CIVILES Y PROYECTOS S.A DE C.V**, por un monto de **Ciento cincuenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco con 71/100 (\$ 158,965.71)** dólares de los Estados Unidos de América, consecuentemente se autoriza al señor Carlos Antonio Díaz Díaz alcalde municipal para que firme contrato por los servicios de ejecución.- certifíquese y comuníquese.- **ACUERDO NUMERO SEIS.-** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 30 numeral 9 del Código Municipal y posterior a la revisión del acta de evaluación de ofertas de la comisión evaluadora acuerda: adjudicar los servicios de supervisión a la empresa **INCOC S.A DE C.V** por un monto de siete mil seiscientos ochenta con 00/100 **(\$7,680.00)** dólares de los Estados Unidos de América para el proyecto **“RECONSTRUCCION DE VIVIENDAS Y MEJORAMIENTO DE TECHOS AFECTADAS POR LA TORMENTA AMANDA** en el municipio de Gualococti, Departamento de Morazán.-, Consecuentemente se autoriza al alcalde municipal para que firme contrato por los servicios de supervisión.- certifíquese y comuníquese.- **ACUERDO NUMERO SIETE.** - En vista

que el FODES aún sigue sin ser depositado a la 262 municipalidad del País RAZON POR LA CUAL ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA TRANSFERIR de la cuenta del FODES ADICIONAL 2% la cantidad de **nueve mil trescientos cuarenta y uno con 27/100 dólares (\$9,341.27)** a la cuenta 25% FODES para poder ser efectivo el pago de sueldo correspondiente al mes de **noviembre 2020** a empleadas y empleados de la alcaldía Municipal de Gualococti así también para pago de combustible y servicios básicos en base al art. **203** de la Constitución de la Republica; Así mismo se ACUERDA: que una vez El Gobierno del El Salvador a través del Ministro de Hacienda deposite la totalidad de los meses en retraso de FODES se autoriza a la tesorería REINTEGRAR LOS FONDOS A LA CUENTA DEL FODES ADICIONAL 2%. – CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO OCHO.**- El Concejo Municipal en vista que ya han pasado aproximadamente **seis meses** y aun no se ha hecho efectiva la entrega del FODES por parte del Gobierno de El Salvador a través del Ministro de hacienda lo que ha ocasionado que la municipalidad no pueda seguir sosteniendo los proyectos y programas es decir no hay disponibilidad económica lo que está ocasionando grandes efecto negativos en el proyecto de Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Sólidos, municipio de Gualococti, Departamento de Morazán.

Razón por la cual este Concejo Municipal ACUERDA: TRANSFERIR fondos de la cuenta del FODES ADICIONAL 2% por un monto de **tres mil doscientos setenta y uno con 00/100 dólares (\$3,271.00)** a la cuenta del proyecto **Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Sólidos, municipio de Gualococti, Departamento de Morazán**, para mantener un ambiente limpio y sano y así evitar la contaminación ambiental así como las enfermedades, estomacales, respiratorias y otras relacionadas en la población del municipio de Gualococti a causa de no darle un buen tratamiento a la basura.

Así mismo se ACUERDA: que una vez El Gobierno del El Salvador a través del Ministro de Hacienda deposite la totalidad de los meses en retraso de FODES se autoriza a la tesorería REINTEGRAR LOS FONDOS A LA CUENTA DEL FODES ADICIONAL 2%. – CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO NUEVE.**- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 30 numeral 9 del Código Municipal y posterior a la revisión del acta de evaluación de oferta presentada por la UACI ACUERDA: adjudicar **LA COMPRA DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE PREVENCION E HINGIENE** , en la ejecución del proyecto **ATENCION A LA SALUD DEL MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN**, a la empresa LAZO propiedad del señor José Ernesto Lazo Gutiérrez, por un monto de **mil doscientos seis con 00/100 (\$1,206.00)** dólares de los Estados Unidos de América, consecuentemente se autoriza al señor Carlos Antonio Díaz Díaz alcalde

municipal para que firme contrato por el suministro de materiales de prevención e Higiene. Así mismo; se autoriza a la tesorería hacer la erogación de fondo conforme a lo establecido en el contrato de la cuenta que sea apertura para el proyecto, certifíquese y comuníquese. - **ACUERDO NUMERO DIEZ.** - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 30 numeral 9 del Código Municipal y posterior a la revisión del acta de evaluación de oferta presentada por la UACI ACUERDA: adjudicar **LA COMPRA DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE BANNER PREVENTIVOS CONTRA EL COVID 19** , en la ejecución del proyecto **ATENCION A LA SALUD DEL MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN**, al señor **Francisco Joel Reyes Reyes**, por un monto de **quinientos con 00/100 (\$500.00)** dólares de los Estados Unidos de América, consecuentemente se autoriza a la UACI para que elabore orden de compra de suministro de materiales de Banner Preventivos contra el Covid 19. Así mismo; se autoriza a la tesorería hacer la erogación de fondo conforme a lo establecido en la orden de compra, **con la cuenta que será aperturada para el proyecto en mención.-** certifíquese y comuníquese.- **ACUERDO NUMERO ONCE.-**Este Concejo Municipal, en vista que es necesaria la revisión periódica al Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, con el propósito de que haya una buena ejecución del mismo; por lo tanto según el resultado de estas revisiones, se ha observado que será necesario elaborar reprogramaciones al presupuesto Municipal del rubro de, 25% FODES, dicha reforma deben realizarse durante el presente mes; por lo que se autoriza a la encargada de Contabilidad para que efectúe los registros correspondiente; y de esa manera darle cumplimiento a los principios establecidos en las normas de Contabilidad Gubernamental, según detalle siguiente:

CODIGO	CONCEPTO	EX	FF	FR	T.M	EGRERSOS
55799	Gastos Diversos	0101	1	110	dis	(\$3,168.04)
51105	Dietas	0101	1	110	aum	\$3,168.04

Certifíquese y notifíquese a la contadora municipal.-**ACUERDO NUMERO DOCE.-** . - El Concejo municipal de conformidad al art, 91 del Código Municipal acuerda: autorizar a la tesorería hacer el pago a la empresa “Estación de servicio los Olivos S.A DE C.V” por un monto de DOS MIL CON 00/100 (\$2,000 .00) en concepto de compra de combustible correspondiente a los meses de **Setiembre y Octubre** de 2020, con los fondos de la cuenta 25% FODES.-**ACUERDO NUMERO TRECE.-** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 90 del Código Municipal y atendiendo los lineamientos para el registro y control de los recursos administrados por las municipalidades para atender la Emergencia Nacional Decretada ante la pandemia COVID 19 y Tormentas Tropicales

Amanda y Cristóbal emitidos por el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental numeral 2 inciso 2.1 que establece aperturar, o trasladar a, cuentas bancarias separadas y específicas para la administración de los Fondos destinados a la atención del COVID – 19 y las TT Amanda y Cristobal, **y por cada proyecto que se ejecute para la atención de las emergencias antes mencionadas** por tanto este Concejo **ACUERDA:** Aperturar una Cuenta Corriente en el Banco Cuscatlan S.A , Sucursal San Francisco Gotera, para el proyecto ATENCION A LA SALUD DEL MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN ,

Cuenta corriente a aperturar

NOMBRE de la cuenta ATENCION A LA SALUD DEL MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN, por un monto de MIL SETECIENTOS SEIS CON 00/100 (\$ 1,706.00) dólares de los Estados Unidos de América.

Así mismo; se solicita que la cuenta se aperturen con los fondos de la cuenta NUMERO 494002392-6 ATENCION DEL COVID 19; consecuentemente nombrar como responsable en el manejo y firma de cheques de las cuentas corrientes a la señora Angélica Bersabit Solís Sánchez, Tesorera Municipal; al señor Carlos Antonio Díaz Díaz alcalde municipal y al señor Jaime Antonio Guzmán García, Síndico Municipal como refrendarios.- para el cambio de cheques serán necesarias dos firmas siendo indispensable la firma de la señora Angélica Bersabit Solís Sánchez Tesorera Municipal, **además se autoriza al Banco Cuscatlan S.A para que entregue estados de cuentas a cualquiera de los firmantes que lo solicite.-**

CERTIFIQUESE y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NUMERO CATORCE. - El Concejo Municipal en base al art. 91 del Código Municipal **ACUERDA:** autorizar a la tesorería hacer el pago del 50% por los servicios de supervisión del proyecto: **Empedrado y Fraguado en Calle de Caserío el Chupadero, Cantón la Joya, Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán** a nombre del señor: **Nelson Antonio Nieto Gomez**, por un monto de ochocientos veinticinco con 00/100 dólares. (\$825.00) factura número 000003 con los fondos de la cuenta del proyecto en mención certifiquese y notifiquese.- **ACUERDO NUMERO QUINCE.- En vista que la estimación N° 2 del proyecto Empedrado y Fraguado en Calle de Caserío el Chupadero, Cantón la Joya, Municipio de Gualococti Departamento de Morazán ya tiene el visto bueno del administrador de Contrato ING. Elmer Enrique Sánchez González** este Concejo Municipal **ACUERDA:** autorizar a la tesorería hacer el pago de la estimación 2 a nombre de INVERSIONES Y SERVICIOS ROMERO, SA. DE C.V por un monto de trece mil cuatrocientos ochenta y nueve con 76/100 dólares

(\$13,489.76).- certifíquese y notifíquese.- **ACUERDO NUMERO DIECISEIS.-** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 90 del Código Municipal y atendiendo los lineamientos para el registro y control de los recursos administrados por las municipalidades para atender la Emergencia Nacional Decretada ante la pandemia COVID 19 y Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal emitidos por el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental numeral 2 inciso 2.1 que establece aperturar, o trasladar a, cuentas bancarias separadas y específicas para la administración de los Fondos destinados a la atención del COVID – 19 y las TT Amanda y Cristobal, **y por cada proyecto que se ejecute para la atención de las emergencias antes mencionadas** por tanto este Concejo **ACUERDA:** Aperturar una Cuenta Corriente en el Banco Cuscatlan S.A , Sucursal San Francisco Gotera, para el proyecto **“RECONSTRUCCION DE VIVIENDAS Y MEJORAMIENTO DE TECHOS AFECTADAS POR LA TORMENTA AMANDA en el municipio de Gualococti, Departamento de Morazán.**

Cuenta corriente a aperturar

NOMBRE de la cuenta “RECONSTRUCCION DE VIVIENDAS Y MEJORAMIENTO DE TECHOS AFECTADAS POR LA TORMENTA AMANDA en el municipio de Gualococti, Departamento de Morazán .por un monto de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 71/100 (\$ 166,645.71) dólares de los Estados Unidos de América. Así mismo; se solicita que la cuenta se aperture con los fondos de las cuentas **NUMEROS 4940023918 ATENCION A TORMENTA AMANDA** por un monto de **ciento tres mil ochocientos cincuenta y seis con 42/100 dólares (\$103,856.42)** y **4940023926** por un monto de **sesenta y dos mil setecientos ochenta y nueve con 29/100 dólares (\$62,789.29)** ATENCION DEL COVID 19; consecuentemente nombrar como responsable en el manejo y firma de cheques de las cuentas corrientes a la señora Angélica Bersabit Solís Sánchez, Tesorera Municipal; al señor Carlos Antonio Díaz Díaz alcalde municipal y al señor Jaime Antonio Guzmán García, Síndico Municipal como refrendarios.- para el cambio de cheques serán necesarias dos firmas siendo indispensable la firma de la señora Angélica Bersabit Solís Sánchez Tesorera Municipal, **además se autoriza al Banco Cuscatlan S.A para que entregue estados de cuentas a cualquiera de los firmantes que lo solicite.- CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NUMERO DIECISIETE.- ACTA NUMERO VEINTINUEVE.-**Sesión ordinaria celebrada por la Municipalidad de Gualococti, Departamento de Morazán a las NUEVE horas exactas del día DIECINUEVE de NOVIEMBRE del año dos mil VEINTE.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Profesor Carlos Antonio Díaz y Díaz; Jaime Antonio Guzmán García Síndico Municipal; María Felicita Gómez de Argueta, Primera Regidora propietaria; José Arístides Gómez Chicas

Segundo Regidor Propietario ; Carlos Merino Amaya Menéndez primer Regidor suplente; Cesia Keren Luna Pérez, Segunda Regidora Suplente, María Gloria Ambrocio Reyes, Tercera Regidora suplente, Rolando Higinio Escobar Pérez, cuarto Regidor Suplente y la asistencia de la Secretaria Municipal Adhonorem, Wendy Yessenia Cruz Hernández. habiendo establecido Quórum se da por Abierta la sesión, con la lectura del acta anterior, tomando esta municipalidad los siguientes acuerdos. - **ACUERDO NUMERO DIECISIETE.-** El Concejo Municipal de Gualococti, departamento de Morazán, **CONSIDERANDO: I)** Que ha conocido el contenido de la Escritura de Constitución y los Estatutos de la Asociación Intermunicipal Cacahuatique Norte; Departamento de Morazán, la cual se constituyó el 24 de julio del año 2002, con la participación de los Alcaldes de San Simón, Osicala, Gualococti, San Isidro, El Rosario todos del Departamento de Morazán y el alcalde de San Antonio del Mosco, Departamento de San Miguel, haciendo un total de 6 alcaldes. **II)** Que aún y cuando se creía que todos los Municipios habían expresado en forma escrita y por Acuerdo Municipal de los respectivos Concejos Municipales, su adhesión a dicha Asociación Intermunicipal Cacahuatique Norte, lo cual no sucedió en el respectivo tramite de legalización de la misma. **III)** Que los alcaldes firmantes nunca fueron delegados legalmente por Acuerdo Municipal, para representar a cada uno de los Municipios. **IV)** Que tanto la Constitución de la República en el art. 207 Cn, inciso segundo, establece la Asociatividad Municipal, la cual es una figura creada por el derecho público a través de una ley primaria (Constitución), y desarrollada en una ley secundaria a nivel municipal, como es el Código Municipal, que en su Art. 11 y sig. Desarrolla la figura de la asociatividad de los Municipios, para que estos puedan asociarse con otros municipios, para solucionar problemas, que por si solos no podrían resolver, creando entidades a nivel intermunicipal o asociándose a las ya existentes; para la ejecución de obras o prestación de servicios públicos, procurando eficiencia en los mismos. **V)** Que se ha conocido el contenido de los nuevos estatutos de la Asociación Intermunicipal Cacahuatique Norte; Departamento de Morazán, mismos que expresan el sentir y pensar de nuestro Municipio y que busca entre otras cosas fortalecer la prestación de los servicios públicos de cada uno de los Municipio miembros, propiciando una mejor calidad de vida para los gobernados. En base a las facultades que nos otorga el articulo doscientos tres y doscientos siete inciso segundo de la Constitución, artículos cuatro, once, doce, trece y catorce, del Código Municipal, este **CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: A)** Asociarse con otros Municipios y vincularnos

jurídicamente como miembros de la Asociación Cacahuatique Norte, Departamento de Morazán, a partir de esta fecha. **B)** Delegar la representación legal de nuestro Municipio, en el Señor Alcalde Municipal: Carlos Antonio Diaz y Diaz conocido como Carlos Antonio Diaz Diaz, Síndico Municipal: Jaime Antonio Guzman García y Segundo Regidor propietario Municipal: José Arístides Gomez Chicas a partir de esta fecha, ante la Asociación Intermunicipal Cacahuatique Norte, Departamento de Morazán, con voz y voto, delegación que será para el período para el cual han sido electos. **C)** Aprobar íntegramente el contenido de los Estatutos de la Asociación Intermunicipal Cacahuatique Norte, Departamento de Morazán, los cuales constan de cincuenta y dos Artículos.- **CERTIFIQUESE y NOTIFIQUESE.-** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le Confiere la LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - LACAP. Acuerda: aprobar la orden de inicio de proyecto **“RECONSTRUCCION DE VIVIENDAS Y MEJORAMIENTO DE TECHOS AFECTADAS POR LA TORMENTA AMANDA** en el municipio de Gualococti, Departamento de Morazán. -para el día lunes **07** de diciembre de 2020.- **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.** - Teniendo a la vista los TÉRMINOS DE REFERENCIA de la **Capacitación Técnica Especializada en Artesanía en Tule** a impartir a Iniciativas Productivas que participan en el sub componente de inclusión productiva, en el marco de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza “FAMILIAS sostenibles”, en el Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán dicho términos son elaborados por el FISDL, y presentados a este Concejo los cuales fueron leídos y no encontrado en ellos ninguna observación que contraríe las disposiciones legales este concejo municipal en uso de las facultades legales **ACUERDA: APROBAR** los términos de referencia **TÉRMINOS DE REFERENCIA para las Capacitación Técnica Especializada artesanías en Tule.-** Así mismo se autoriza a la jefa de la UACI iniciar el proceso que establece los artículos **40 y 59** la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública (LACAP), por la modalidad de libre **Gestión sin competencia.** - certifíquese y notifíquese. – **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE.** - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 30 numeral 9 del Código Municipal **ACUERDA: adjudicar** la Formulación de Carpeta Técnica para el proyecto de: **CONSTRUCCION DE HALL EN CENTRO ESCOLAR JOSE MATIAS DELGADO, MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN** a la empresa **ECINJO S.A DE C.V,** con un porcentaje del 4% sobre el monto total del proyecto. Así mismo se autoriza al Profesor Carlos Antonio Díaz y Díaz, Conocido como Carlos Antonio Díaz Díaz alcalde municipal, para que firme el

contrato por la prestación de los servicios de formulación para el referido proyecto, además se autoriza a la tesorería hacer el pago por servicios de formulación de carpeta con los fondos de la cuenta 75% FODES.- Certifíquese y comuníquese. - **ACUERDO NUMERO VEINTE.** - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 30 numeral 9 del Código Municipal ACUERDA: **adjudicar** la Formulación de Carpeta Técnica para el proyecto de: **MEJORAMIENTO DE CALLE BARRIO EL CENTRO, MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN** a la empresa ECINJO S.A DE C.V, con un porcentaje del 4% sobre el monto total del proyecto. Así mismo se autoriza al Profesor Carlos Antonio Díaz y Díaz, Conocido como Carlos Antonio Díaz Díaz alcalde municipal, para que firme el contrato por la prestación de los servicios de formulación para el referido proyecto, además se autoriza a la tesorería hacer el pago por servicios de formulación de carpeta con los fondos de la cuenta 75% FODES.- Certifíquese y comuníquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el art. 30 del Código Municipal ACUERDA: dar orden de Inicio al proyecto: **RECONSTRUCCION DE VIVIENDAS Y MEJORAMIENTO DE TECHOS AFECTADAS POR LA TORMENTA AMANDA EN EL MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN**, para el día **07** de diciembre de 2020, para la ejecución y supervisión del referido proyecto con un plazo de 120 días calendarios comuníquese al administrador de contrato Ing. Elmer Enrique Sánchez González para dar cumplimiento con lo que establece la LACAP.- **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS.**-.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 18 de la LACAP y teniendo a la vista las BASES DE LICITACION elaboradas conjuntamente con la UACI los cuales cumplen con las condiciones establecidas en el Reglamento de la LACAP por tanto se ACUERDA: aprobar LAS BASES DE LICITACION para la ejecución del PROYECTO **COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLE DE ACCESO PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN.** así mismo se autoriza a la UACI, para que inicie el proceso de licitación de proyecto.- Certifíquese y Notifíquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTITRES.**- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 18 de la LACAP y teniendo a la vista los TDR elaborados conjuntamente con la UACI los cuales cumplen con las condiciones que establece en el Reglamento de la LACAP por tanto se ACUERDA: aprobar LOS TERMINOS DE REFERENCIA para la supervisión del PROYECTO **“COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLE DE ACCESO PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE**

MORAZÁN.- Certifíquese y Notifíquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO.-** Este Concejo Municipal, en vista que es necesaria la revisión periódica al Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, con el propósito de que haya una buena ejecución del mismo; por lo tanto según el resultado de estas revisiones, se ha observado que será necesario elaborar reprogramación al presupuesto Municipal del rubro de FONDOS 75% FODES dicha reforma deben realizarse durante el presente mes; por lo que se autoriza a la encargada de Contabilidad para que efectúe los registros correspondiente; y de esa manera darle cumplimiento a los principios establecidos en las normas de Contabilidad Gubernamental, según detalle siguiente:

CODIGO	CONCEPTO	EX	FF	FR	T.M	EGRERSOS
55302	De Instituciones Descentralizadas No Empresariales	050100	1	111	Dis	(\$16,488.06)
55304	De Empresas Publicas Financieras	050100	1	111	Dis	(\$0.19)
71304	De Empresas Publicas Financieras	050100	1	111	Aum	\$16,488.25
55799	Gastos Diversos	010100	1	111	Dis	(\$2,552.84)
51101	Sueldos	010100	1	111	Aum	\$2,552.84

Certifíquese y notifíquese a la contadora municipal.- **ACUERDO NUMERO VEINTICINCO.-** Este Concejo Municipal, en vista que Ministerio de hacienda a través de decreto legislativo a asignado fondo a las alcaldía para atender la pandemia del COVID 19, ACUERDA reforma el Presupuesto Municipal de Ingresos de la Municipalidad, con el propósito de que haya una buena ejecución del mismo; por lo que se autoriza a la encargada de Contabilidad para que efectúe los registros correspondiente; y de esa manera darle cumplimiento a los principios establecidos en las normas de Contabilidad Gubernamental, según detalle siguiente:

CODIGO	CONCEPTO	EX	FF	FR	T.M	INGRESOS
1620701	Obligaciones y transferencias Generales del Estado	3504	1	109	aum	\$128,632.52
61601	Viales	3504	1	109	aum	\$128,632.52

Certifíquese y notifíquese a la contadora municipal.- **ACUERDO NUMERO VEINTISEIS.-** **En vista que la liquidación del proyecto “Construcción de dos tramos de Empedrado Fraguado con superficie terminada en Calle de Cantón San la Joya, Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán” ya tiene el visto bueno del administrador de Contrato ING. Elmer Enrique Sánchez González este Concejo Municipal ACUERDA:** autorizar a la tesorería

hacer el pago de la liquidación del referido proyecto a nombre de Constructora MARPA S.A DE C.V por un monto de catorce mil setecientos tres con 34/100 dólares (\$14,703.34) pagar con los fondos de la cuenta del proyecto.- certifíquese y notifíquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTISIETE.**- El Concejo Municipal CONSIDERANDO: la nota presentada por la empresa Roca Ingenieros y Asociados S.A DE C.V. la cual es para informar acerca del proyecto: “**Mejoramiento de cuatro tramos de calle en Caserio el Chupadero Canton la Joya municipio de Gualococti, Departamento de Morazán.**” En la cual hubo obra no ejecutada y que por lo tanto no se facturara en la liquidación y describe a continuación:
Empedrado fraguado S/T e = 3 cms con piedra existente, área = 19.94 M2 = \$165.30

Baden de piedra S/T de concreto espesor = 21 cms , área = 3.59m2 = \$ 149.67

Total =\$314.97

Sobre el particular este Concejo Municipal **acuerda** darse por informado de la obra no ejecutada por un valor de \$314.97 que no se cobrara por parte de la empresa, ya que es obra no realizada. - **ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO.** - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le Confiere la LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA -LACAP. Acuerda: aprobar la orden de inicio de proyecto “**RECONSTRUCCION DE VIVIENDAS Y MEJORAMIENTO DE TECHOS AFECTADAS POR LA TORMENTA AMANDA** en el municipio de Gualococti, Departamento de Morazán. -para el día lunes **07** de diciembre de 2020.-**Y no habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta que firmamos.-**

Carlos Antonio Díaz Díaz
Alcalde Municipal

Jaime Antonio Guzmán García.
Síndico Municipal

María Felicita Gómez de Argueta
Primera Regidora Propietaria

José Arístides Gómez Chicas.
Segundo Regidor Propietario.-

Carlos Merino Amaya Menéndez
Primer Regidor suplente

Cesia Keren Luna Pérez
Segunda Regidora Suplente. -

María Gloria Ambrocio Reyes
Tercera Regidora Suplente

Rolando Higinio Escobar Pérez
Cuarto Regidor suplente

Wendy Yessenia Cruz Hernandez
Secretaria Municipal Adhonorem

